ACTA 056/2013

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Siendo las trece horas con cinco minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil trece, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Contador Público Certificado, Álvaro Enrique Traconis Flores, Licenciado en Derecho, Miguel Castillo Martínez, e Ingeniero Civil, Victor Manuel May Vera, con la asistencia de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada en Derecho, Leticia Yaroslava Tejero Cámara, para efectos de celebrar la sesión de Consejo para la que fueron convocados de conformidad con el inciso a) del articulo 31 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Previo al comienzo de la sesión el Consejero Presidente, en términos del artículo 17 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, exhortó al público asistente a permanecer en silencio, guardar orden y respeto y no solicitar el uso de la palabra, ni expresar comentarios durante la sesión.

Una vez realizado lo anterior, la Secretaria Ejecutiva, atendiendo a lo previsto en el numeral 6, inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, procedió al pase de lista de asistencia correspondiente, encontrándose presentes todos los Consejeros y la Secretaria Ejecutiva, informando la existencia del quórum reglamentario, por lo que en virtud de lo señalado en los ordinales 4, incisos d) y e) y 14 de los Lineamientos en comento, et Consejero Presidente declaró tegalmente constituida la sesión, acorde al segundo punto del Orden del Día.

Acto seguido, el Consejero Presidente solicitó a la Secretaria Ejecutiva dar cuenta del Orden del Día de la presente sesión, por lo que esta, atendiendo a lo expuesto en el artículo 6, inciso e) de los multicitados Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, dio lectura del mismo en los siguientes términos:

- Lista de Asistencia.
- II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.
- III.- Lectura del Orden del Dia.

IV.- Asunto en cartera:

Único.- Aprobación, en su caso, de la ampliación del período del programa de verificación y vigilancia a los sujetos obligados a través de las visitas y revisiones de verificación y vigilancia, aprobado en sesión pública de fecha doce de julio de dos mil trece.

- V.- Asuntos Generales:
- VI.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

En lo atinente al quinto punto del Orden del Día, el Consejero Presidente, previa consulta que efectuara a los demás integrantes del Consejo General, precisó que no hay asuntos generales a tratar en la presente sesión.

En tal tesítura, procedió a dar inicio al **único** asunto en cartera, siendo éste, la aprobación, en su caso, de la ampliación del período del programa de verificación y vigitancia a los sujetos obligados a través de las visitas y revisiones de verificación y vigitancia, aprobado en sesión pública de fecha doce de julio de dos mil trece. Ulteriormente, concedió el ejercicio de la voz a la Secretaria Ejecutiva. Licenciada en Derecho, Leticia Yaroslava Tejero Cámara, quien presentó el asunto en cuestión en los siguientes términos:

"En sesión de Consejo General de fecha 12 de julio de 2013, se aprobó el programa de Visitas y Revisiones de Verificación y Vigilancia para llevar a cabo a todos los sujetos obligados descritos en el artículo 3 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, en el periodo comprendido del 15 de julio al 27 de septiembre de 2013.

M > W

A raíz del inicio de las Visitas y Revisiones de Verificación y Vigilancia, llevadas a cabo a los Ayuntamientos, a través de sus Unidades de Acceso a la Información Pública, aquellos 103 municipios que remiten su información de difusión obligatoria para ser publicada en el sitio web del Instituto mara accesa accesa accesa a la lega de la Ley de la materia, y de los artículos 16, 20, 21 y 29 de los Lineamientos de los Procedimientos de Verificación y Vigilancia y de Recepción y Publicación de la Información de Difusión Obligatoria, comenzaron a remitir información al Instituto para actualizar y publicar en el sitio web referido.

Del 15 de julio del año en curso a la presente fecha, los Ayuntamientos, como sujetos obligados, han remitido aproximadamente 11,500 hojas para su revisión, validación y publicación en el sitio web

Tablas comparativas de la información recibida:

2012		
MES QUE SE REPORTA	No. HOJAS RECIBIDAS	ASESORÍAS
Enero	1,505	4
Febrero	264	15
Marzo	1,003	16
Abril	1,251	3
Mayo	709	2
Junio	235	
Julio	179	
Agosto	1,263	<u>.</u>
Septiembre*	90	3
TOTAL	6,409	40

2013				
MES QUE SE REPORTA	No. HOJAS RECIBIDAS	ASESORIAS		
Enero	661	8		
Febrero	4,186	18		
Marzo	1,224	: 69		
Abril	2,741	, 70		
Mayo i	5,011	54		
Junio ;	7,510	25		
Julio	1,957	36		
Agosto ;	1,349	37		
Septiembre*	9,294	55		
TOTAL	33,934	372		

La Dirección de Verificación y Vigitancia tiene entre sus atribuciones el procedimiento de recepción y publicación de la información de difusión obligatoria; llevar a cabo la práctica de las Visitas y Revisiones de Verificación y Vigitancia; y brindar asesoría a los sujetos obligados para efectos de remitir adecuadamente al Instituto la información de difusión obligatoria.

Dado el volumen de información remitida al Instituto, dicha Dirección se havisto imposibilitada de concluir el programa de las Revisiones de Verificación y Vigilancia aprobado por el Consejo General en fecha 12 de julio de 20/13,

7

^{*}Septiembre, mes aun sin concluir.

dentro del período otorgado para la realización de las mismas, por tal motivo ha solicitado de manera conjunta con la Secretaria Ejecutiva, la ampliación del periodo para la realización de las Revisiones de Verificación y Vigitancia, del 30 de septiembre al 18 de octubre de 2013 y de este modo concluir y cumplir con el programa de Visitas y Revisiones de Verificación y Vigitancia a los sujetos obligados.

Cabe aclarar que las Visitas de Verificación y Vigilancia ya han sido llevadas a cabo en su totalidad, por tal motivo sólo se solicita la ampliación del término para la realización únicamente de las Revisiones de Verificación y Vigilancia, de conformidad con el siguiente:

"ACUERDO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE REVISIONES DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA A LOS SUJETOS OBLIGADOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE YUCATÁN.

En términos de los artículos 28 fracción I, 34 fracciones XII y XV de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, artículo 8 fracciones XIL y XL del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán y de los artículos 3 y 4 de los Lineamientos de los Procedimientos de Verificación y Vigilancia y de Recepción y Publicación de la Información de Difusión Obligatoria, el Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, autoriza y comisiona a los Licenciados en Derecho Bonnie Azarcoya Marcin, Elina Estrada Aguilar y Jesús Antonio Guzmán Solis, Directora de Verificación y Vigilancia, Coordinadora de Revisión y Validación y Auxiliar de la Dirección de Verificación y Vigilancia, respectivamente, como revisorvisitador cada uno, para efectos de llevar a cabo la práctica de Revisiones de Verificación y Vigilancia, en el período comprendido del día treinta de septiembre al dieciocho de octubre de dos mil trece, a los sujetos obligados siguientes:

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

PODER JUDICIAL

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATAN

INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PARTIDO DEL TRABAJO

PARTIDO NUEVA ALIANZA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

MOVIMIENTO CIUDADANO

BUCTZOTZ

CANTAMAYEC

CONKAL

DZIDZANTÚN

DZONCAUICH

ESPITA

HOCABÁ

MAXCANÚ

MUNA

SINANCHÉ

TEMAX

TUNKAS

UAYMA

XOCCHEL

Las Revisiones de Verificación y Vigilancia, se llevarán a cabo en los términos y bajo las condiciones siguientes:

Revisiones de Verificación y Vigilancia:

Objeto y alcance de las revisiones:

a) Constatar si se publicita en un sitio de internet, en términos del último párrafo del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y del artículo 20 de los Lineamientos de los procedimientos de verificación y vigilancia y de recepción y publicación de la información de difusión obligatoria, la información de difusión obligatoria, que comprende cada una de las

100

- fracciones del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán; y
- b) Constatar si la información referida en el inciso anterior, se encuentra actualizada en términos de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

Condiciones generales:

- a) Las revisiones de verificación y vigilancia se lleverán a cabo dentro del periodo comprendido del treinta de septiembre al dieciocho de octubre de dos mil trece, en los dias programados en el calendario, que para tal efecto presente la Dirección de Verificación y Vigilancia al Consejo General y a la Secretaria Ejecutiva.
- b) Las revisiones de verificación y vigilancia se practicarán en las instalaciones de este Instituto, dentro del horario de labores del mismo.

Condiciones específicas:

- a) Para el caso del Poder Ejecutivo, como sujeto obligado, en virtud del número de Unidades Administrativas que lo conforman y el volumen de la información que publicita, se podrá levantar un acta por cada Unidad Administrativa.
- b) Para el caso del Poder Ejecutivo, como sujeto obligado, se llevarán a cabo las revisiones de verificación y vigilancia, únicamente para aquellas Unidades Administrativas a las que no se haya podido practicar la revisión en cuestión, dentro del período comprendido del 15 de julio al 27 de septiembre de 2013.

Sitios de Internet, páginas de internet o ligas de internet en las que se practicarán las revisiones de verificación y vigilancia a los sujetos obligados señalados:

PODER EJEC	CUTIVO	transparencia.yucatan.gob.mx
PODER CONSEJO DE LA JUI	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	www.tsjyuc.gob.mx
	CONSEJO DE LA JUDICATURA	www.cjyuc.gob.mx
	TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL Y ADMINISTRATIVA	www.teeyuc.org.mx
PODER LEGI	SLATIVO	www.congresoyucatan.gob.mx
COMISIÓN D YUCATÁN	E DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE	www.codhey.org
INSTITUTO E	DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y	http://www.ipepac.org.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	www.uady.mx
INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	inaip.transparenciáyucatan.org.mx
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	www.priyucatan.org.mx
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	pan.transparenciayucatan.org.mx
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	prd.transparenciayuçatan.org.mx
PARTIDO DEL TRABAJO	pt transparenciayucatan.org.mx
PARTIDO NUEVA ALIANZA	nuevaalianza.transparenciayucatan.org.mx
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	pvem.transparenciayuçatan org.mx
MOVIMIENTO CIUDADANO	movimientociudadano.transparenciayucatan.org.mx
BUCTZÓTZ	bucizotz.transparenciayucatan.org.mx
CANTAMAYEC	cantamayec.transparenciayucatan.org.mx
CONKAL	conkal.transparenciayucatan.org.mx
DZIDZANTÚN	dzidzantun.transparenciayucatan.org.mx
DZONCAUICH	dzoncaulch,transparenciayucatan.org.mx
ESPITA	espita.transparenciayucatan.org.mx
HOCABÁ	hocaba.transparenciayucatan.org.mx
MAXCANÚ	maxcanu.transparenciayucatan.org.mx
MUNA	muna.transparenciayuçatan.org.mx
SINANCHE	sinanche.transparenciayucatan.org.mx
TEMAX	temax.transpareлсіayucatan.org.mx
TUNKÁS	tunkas,transparenciayucatan.org,mx
UAYMA	uayma.transparenciayucatan.org.mx
XOCCHEL	xocchel.transparenciayucatan.org.mx

Acto seguido, el Consejero Presidente, cuestionó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8 fracciones VII y XXIV del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, vigente, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día veinte de diciembre de dos mil doce, así como los numerales 4, inciso i) y 29, inciso a) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación, la ampliación del período del programa de verificación y vigilancia a los sujetos obligados a través de las visitas y revisiones de verificación y vigilancia, aprobado en sesión pública de fecha doce de julio de dos mil trece, a partir del día treinta de septiembre al dieciocho de octubre de dos mil trece, to cual fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud, el Consejo General del Instituto tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba la ampliación del período del programa de verificación y vigilancia a los sujetos obligados a través de las visitas y revisiones de verificación y vigilancia, aprobado en sesión pública de fecha doce de julio de dos mil trece, a partir del día treinta de septiembre al dieciocho de octubre de dos mil trece.

No habiendo más asuntos a tratar, el Consejero Presidente, Contador Público Certificado, Álvaro Enríque Traconis Flores, con fundamento en el artículo 4, inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, siendo las trece horas con treinta y dos minutos clausuró formalmente la Sesión del Consejo de fecha veintiseis de septiembre de dos mil trece, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia.

C.P.C. ALVARO ENRÍQUE TRACONIS FLORES CONSEJERO FRESIDENTE LIC. MIGUEL CASTILLO MARTÍNEZ
CONSEJERO

ING. VICTOR MANUEL MAY VERA

LICDA. LETICIA YAROSLAMA TEJERO CÁMARA SECRETARIA EJECUTIVA

LICDA. WILMA MARÍA SOSA ESCALANTE COORDINADORA DE APOYO PLENARIO Y ARCHIVO ADMINISTRATIVO